



**DECLARA ALERTA AMARILLA EN LA  
REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO PARA LAS COMUNAS QUE  
SE INDICAN, POR VARIABLE DE  
RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO Y DE  
REMOCIÓN DE MASA**

**RESOLUCION EXENTA N° 390**

**SANTIAGO, 20.03.2017**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 20.03.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Decreto N° 674 de 11.03.2014, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que de acuerdo a lo señalado mediante informe técnico de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago, la Dirección Meteorológica de Chile ha indicado en aviso meteorológico CNA AA24/2017 emitido el día lunes 20 de marzo, la presencia de tormentas eléctricas y precipitaciones en la cordillera de la Región Metropolitana a partir del día lunes 20 marzo y hasta la madrugada del martes 21 de marzo, y que se registrarán precipitaciones líquidas de intensidad normal a moderada y desarrollo de tormentas eléctricas en sectores de la cordillera entre las regionales de Coquimbo y el Maule.

**2º** Que asimismo, mediante informe técnico señalado en los vistos, la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago, ha señalado que en minuta técnica emitida el día 20 de marzo de 2017 por SERNAGEOMIN se indica que de acuerdo a las condiciones pronosticadas, la posibilidad de ocurrencia de aluviones (flujos de detritos) y derrumbes (deslizamientos, caídas de rocas) para la región es de moderada a alta principalmente en las zonas cordilleranas y precordilleranas.

1

3° Que en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago, ha solicitado **declaración de alerta amarilla para las siguientes comunas** precordilleranas por variable de riesgo hidrometeorológico y de remoción de masa: San José de Maipo, Pirque, Puente Alto, Peñalolén, Lo Barnechea, Las Condes, La Reina y La Florida.

4° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

#### RESUELVO:

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta **Amarilla**, para el sistema de protección civil **en la Región Metropolitana**, para las comunas de San José de Maipo, Pirque, Puente Alto, Peñalolén, Lo Barnechea, Las Condes, La Reina y La Florida, por variable de riesgo hidrometeorológico y de remoción de masa desde 20 de marzo de 2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MONSERRAT OTAYZA ROJAS**  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
IFF/MOR/JGH

#### DISTRIBUCIÓN:

- Onemi Regional RM
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarías Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.